



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 892

Ad  
Exp 28725 75-350

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 10.143.000.000 GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADA POR LA FIRMA CASA BOLLER S.A RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 282/2022. EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: "LOS MENORES Y OTROS REPRES. POR SUS RESPECTIVOS PADRES C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"**

Asunción, 25 de abril de 2023.-

**VISTO:**

La Nota recepcionada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 03 de febrero de 2023, en virtud de la cual, la Firma CASA BOLLER S.A., solicita el pertinente pago, devenido de la provisión de medicamento efectuada por la misma en el marco de la L.N.R. N° 283/2.022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO RISDIPLAM - POR AMPARO CONSTITUCIONAL/FONARESS", como asimismo, procede a acompañar los respectivos Instrumentos Administrativos que guardan relación a los documentos respaldatorios que acreditan la provisión del objeto del proceso licitatorio supra mencionado por parte de la Empresa proveedora y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum D.G.A. N° 228/2.023 de fecha 21 de marzo del año 2.023, el Lic. Rodrigo Sánchez, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de la Resolución, en virtud de la cual se autorice el pago a la empresa CASA BOLLER S.A., en relación al llamado de "ADQUISICION DE MEDICAMENTO RISDIPLAM - POR AMPARO CONSTITUCIONAL/FONARESS - SIMESE N° 125689/22 - 86622/22.

Que, dada la naturaleza de la solicitud de pago efectuada por parte de la Empresa CASA BOLLER S.A., es menester señalar, que el Artículo N° 68 De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza cuanto sigue: El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...".

En tal sentido, corresponde igualmente hacer mención a la Ley N° 836/80 Código Sanitario, la cual en su Artículo N° 03 establece: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

Que a través de la Sentencia Definitiva N° 355 de fecha 15 de julio de 2022, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, resuelve: HACER LUGAR AL AMPARO CONSTITUCIONAL... contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y en consecuencia ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a que en el plazo de diez días (10) corridos provea el medicamento RISDISPLAM (EVRYSDI) conforme tratamiento indicado a

Lic. Mónica Ayala Sánchez  
Unidad de Gestión Documental  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



C.P. Rita Estela Villalba Mogueza  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 892*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 10.143.000.000 GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADA POR LA FIRMA CASA BOLLER S.A RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 283/2022, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: "LOS MENORES**

**Y OTROS REPRES. POR SUS RESPECTIVOS PADRES C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"**

//...

25 de abril de 2.023.-

Hoja N° 2/5

(Arnaldo Balbuena CI N° 2.035.583),

(Eusebio Ramon Arévalos Jara CI N° 3.924.286),

(Fabiana Soledad Samudio Fernández CI N° 5.975.237),

(Ivana Carolina Delgado Taboada CI N° 4.659.508),

(Ricardo Ruiz Diaz CI N° 4.249.953),

(Maria Magdalena Galeano CI N° 5.137.395),

(Miguel ángel Limenza Espínola CI N°

(Lorena Leticia González CI N°

4.532.768),

4.148.841),

(Ever Hugo Alfaro Riveros CI N° 4.554.227),

(Gabriel Cristaldo CI N° 4.573.289),

(Gabriel Cristaldo CI N° 4.573.289).

(José Castillo CI N° )

(Rosalino Arroquia CI N° 3.032.206).

(Julio Ramon Espínola CI N° 4.756.591),

(Sergio Rubén Duarte CI N° 2.556.930),

(Adriana

Matto CI N° 4.758.701),

(Daniel Insfran Sosa CI N° 4.146.288),

e

(Noelia Zunilda Collante CI N° 6.866.692),

(Gloria Fátima Caballero CI N° 3.855.525),

(Cesar Antonio Monges Báez CI N° 2.466.801),

representados por sus respectivos padres.- DISPONER que el FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS), creado por Ley N° 4392/2011, informe a este juzgado dentro del perentorio plazo de diez días (10) corridos las medidas adoptadas para hacer efectivo lo que se ha ordenado en el puto dos de la presente, bajo aperebimiento de que en caso de no hacerlo se remitirán los antecedentes al Ministerio Publico.

Que, la Ley N° 4392/2022 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)", en su Artículo 3 establece que: "El FONARESS tendrá como objetivo principal el financiamiento de la Atención Medica de patologías de Alta Complejidad y de Alto Costo, cuyo tratamiento tenga efectividad demostrada: permitiendo que la misma está al alcance de toda la población de forma equitativa y con la máxima eficiencia, eficacia y calidad posibles, conforme a los avances científicos y tecnológicos de la medicina actual basada en la evidencia".

Que, la Ley N° 6703/2020 "Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 6553/2020 "Que modifica el Artículo 11 y el Artículo 14 de la Ley N° 4392/2022 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)" reza cuanto sigue. Artículo 1° Las patologías y especialidades médicas financiadas por esta Ley son:

Lic. Mónica Ayala  
Unidad de Gestión y Servicios  
Dirección General de Asesoría y Apoyo Documental  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



C.P. Rita Estela Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 892*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 10.143.000.000 GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADA POR LA FIRMA CASA BOLLER S.A RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 283/2022, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: "LOS MENORES**

**Y OTROS REPRES. POR SUS RESPECTIVOS PADRES C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"**

//...

25 de abril de 2.023.-

Hoja N° 4/5

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 140/2.023 de fecha 25 de abril del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza el pago a la Firma CASA BOLLER S.A., por la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Servicios a través del Objeto del gasto 831 "Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias", resuelto por el Juzgado Interviniente, y diligenciado por parte de esta Cartera de Estado a través del proceso licitatorio individualizado como L.R.N. 283/2.022.

Que la Ley 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 831 – Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias" – Vigente para el Ejercicio Fiscal 2.023.

Que, el pago por la ADQUISICION DEL MEDICAMENTO RISDIPLAM – POR AMPARO CONSTITUCIONAL/FONARESS, estará sujeto a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, es menester señalar, que obran en autos la Factura N° 001-001-0000379 de fecha 02/02/2023, emanada de la Firma CASA BOLLER, cuyo monto total es de Guaraníes diez mil ciento cuarenta y tres millones (Gs. 10.143.000.000).

Que, la suscripción de la Resolución, que autoriza el pago, por la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Servicios a través del Objeto del gasto 831 "Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias", se enmarca en lo dispuesto por el Decreto N° 4.967 de fecha 09 de marzo del año 2.021, Designa a la C.P. Rita Villalba Noguera como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**POR TANTO;** y en uso de sus atribuciones legales

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Lic. Mónica *Mónica*  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL ORIGINAL**



*Rita Villalba*  
C.P. Rita Estela Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 292*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 10.143.000.000 GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DE GASTO 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADA POR LA FIRMA CASA BOLLER S.A RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 283/2022, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: "LOS MENORES**

**Y OTROS REPRES. POR SUS RESPECTIVOS PADRES C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"**

//...

25 de abril de 2.023.-

Hoja N° 5/5

**Artículo 1º AUTORIZAR** el pago de la suma de GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (Gs. 10.143.000.000) a la Firma CASA BOLLER S.A., por la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Servicios a través del Objeto del Gasto 831 - "Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias", y diligenciada tal disposición emanada del Órgano Jurisdiccional a través de la L.N.R. N° 283/2.022, en el marco de los autos caratulados: "LOS MENORES

**Y OTROS REPRES. POR SUS RESPECTIVOS PADRES C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO".**

**Artículo 2º DISPONER** que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 831 "Aporte a entidades con fines sociales y al Fondo Nacional de Emergencias".

**Artículo 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Signature]*  
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA**  
**DIRECTORA GENERAL**

*[Signature]*  
**Lic. Mónica Ayala**  
Unidad de Gestión Regional  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL ORIGINAL**